



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021
Ejecutivo N° 2018-0306

Atendiendo las razones expuestas por el Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá transitoriamente Juzgado 54 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, se evidencia que esa judicatura desconoció las consideraciones expuestas por este Despacho, motivo por el cual desde ya respetuosamente propongo el conflicto negativo de competencia si ha de oponerse a continuar con el conocimiento de las presentes diligencias.

Ahora, se percata esta juzgadora que en aquella ocasión fue omitida la orden de comunicar departamento de tecnología las resueltas del proveído de fecha 26 de agosto de 2019, por lo tanto, se hace necesario remitir el formato de compensación a esa Oficina. Oficiese.

Por lo brevemente expuesto, Secretaría remita las presentes diligencias al Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá transitoriamente Juzgado 54 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, previa elaboración del formato de compensación dirigido a la oficina de reparto; así como la comunicación al departamento o área de tecnologías a fin de que se efectúe el traslado del asunto de la referencia al enunciado despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 10 hoy 15 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario